



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000285-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 331-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día Jueves 16 de Noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

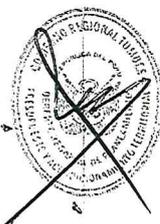
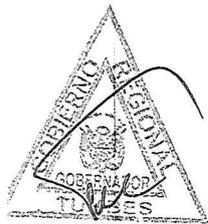
Que, el literal a) del artículo 56 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que adicionalmente a la remuneración íntegra mensual, el profesor puede percibir, entre otras, una asignación temporal que se otorga por el concepto de ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley Nº 29944, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, señala que los profesores pueden acceder mediante encargo a los puestos jerárquicos, subdirectores, directores y especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Resolución de Secretaría General Nº 208-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, especialistas en formación docente y especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley Nº 29944, establece que en tanto esté vigente el encargo, el profesor percibe, por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada de destino, la remuneración íntegra mensual que le corresponde por la escala magisterial y la jornada de trabajo de su cargo de origen, dejando de percibir las asignaciones temporales del cargo de origen; asimismo, establece que el profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado; correspondiéndole percibir, las asignaciones temporales por cargo de destino y la asignación por jornada de trabajo adicional de ser el caso; señalándose, adicionalmente, que considerando que el encargo no genera derechos por su naturaleza temporal, la remuneración por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, no constituyen base de cálculo para la remuneración vacacional de los profesores encargados;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del aludido Reglamento, señala que los profesores que laboran en instituciones educativas unidocentes de Educación





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000285 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

12 DIC 2017

Básica Regular de los niveles de Inicial y Primaria son ubicados en el cargo de profesor con jornada de trabajo de treinta (30) horas, a quienes se les encargará las funciones de Director de dichos planteles en cada año lectivo; asimismo, establece que mientras se encuentre desempeñando la función de Director de la citada institución educativa, le corresponde percibir la asignación por jornada de trabajo adicional;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 011-2017, que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, dispone que, a partir del mes de noviembre de 2017, los profesores encargados en un cargo directivo o jerárquico de institución educativa multigrado o polidocente, así como encargado de especialista en educación, de acuerdo al artículo 177 del Reglamento de la Ley Nº 29944, percibirán la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en la que se encuentran, así como el 60% de la asignación por cargo que perciben los profesores designados en dichos cargos, en el marco de la citada Ley Nº 29944 y su Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone que los profesores encargados en un cargo de director en institución educativa unidocente, de acuerdo a la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley Nº 29944, percibirán la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en la que se encuentran en el marco de la citada Ley Nº 29944 y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 331-2017-EF señala; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, según ANEXO Financiamiento del costo diferencial de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, PEA 3, con un monto de S/ 15,029.00 soles, Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 117, con un monto de S/ 427,859.00 soles, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 56, con un monto de S/ 203,669.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 55, con un monto de S/ 198,984.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 845,541.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000285 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

12 DIC 2017

De conformidad con el artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 331-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 845,541.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACION TUMBES.	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	15,029.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES		15,029.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACION UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000285 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales **320,923.00**

PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000790 Personal contratado Oportunamente

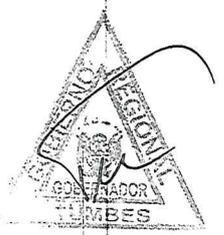
ACTIVIDAD: 5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros Recursos

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales **19,533.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales **34,885.00**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000285 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

ACTIVIDAD:	5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación básica Alternativa	
G.G.G.:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	18,383.00
ACTIVIDAD:	5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación básica Alternativa	
G.G.G.:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	3,916.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	30,219.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES		427,859.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

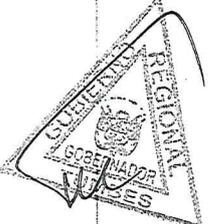


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000285 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

PRODUCTO:	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
ACTIVIDAD:	5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	179,136.00
PROGRAMA:	0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	
PRODUCTO:	3000790 Personal contratado Oportunamente	
ACTIVIDAD:	5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros Recursos	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	8,482.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	3,346.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	





Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000285-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

12 DIC 2017

ACTIVIDAD:	500003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	<u>12,705.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS		<u>203,669.00</u>

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:**

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

**UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:**

303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

**CATEGORIA
PRESUPUESTAL:**

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación Oportuna y
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones
Sociales

158,260.00

PROGRAMA:

0106 INCLUSION DE
NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
CON DISCAPACIDAD EN LA
EDUCACION BASICA Y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

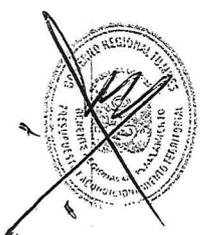
Nº 0000285 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

12 DIC 2017

TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO:	3000790 Personal contratado Oportunamente	
ACTIVIDAD:	5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros Recursos	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	8,016.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD:	5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	7,352.00
ACTIVIDAD:	5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación básica Alternativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	9,446.00
ACTIVIDAD:	5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación básica Alternativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	4,058.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	11,852.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000285-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 DIC 2017

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA	198,984.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	845,541.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR